Mosquera, Cundinamarca. Agosto 24 de 2023

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA

DEBE A:

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNANDEZ
C.C. No. 1.032.453.355 de Bogotá D.C.

La suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/CTE** por concepto de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS – 023 de 2023 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL Y LAS REQUERIDAS POR EL AREA AMBIENTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA,** durante el periodo comprendido entre 23 de julio y el 22 de agosto de 2023.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNÁNDEZ
C.C. No. 1.032.453.355 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA.

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS

INFORME No. 007

CONTRATO	**CPS-023-2023**				
FECHA DEL CONTRATO	18 DE ENERO DE 2023				
CONTRATISTA:	JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNÁNDEZ				
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1.032.453.355 de Bogotá D.C.	**Persona**	**Natural**	X	
			jurídica		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL Y LAS REQUERIDAS POR EL AREA AMBIENTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA				
VALOR INICIAL:	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000)				
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES				
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE SEPTIEMBRE DE 2023				
SUPERVISOR:	CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ				
FECHA ACTA DE INICIO:	18 DE ENERO DE 2023				
PERIODO DEL INFORME	**Desde**	23 DE JULIO	**Hasta**	22 DE AGOSTO	

RELACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

N°	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS ENTREGADAS	No. Folio
1	Apoyar a los profesionales en el área ambiental para dar seguimiento y recomendaciones en las actividades estipuladas en el plan de acción 2023 de la Personería de Mosquera de manera que se logre y se dé cumplimiento con los objetivos dispuestos	- Convocatoria y realización de reunión con Alcira Iregui, Alcaldía Municipal y Movistar adelantada el 8 de agosto de 2023. - Gestión para capacitación de veedurías que se adelantará el 7 de septiembre de 2023. - Convocatoria y realización de reunión para verificar intervención de la empresa EAMOS ESP en el Humedal Gualí. - Realización de reunión entre veeduría laguna la	-Acta de reunión, informe y oficios.	Folio 1 al 32

		Herrera y EAMOS ESP.		
2	Apoyar la elaboración de bases de datos de peticiones allegadas a la Personería delegada para Asuntos Ambientales y mantenerlas actualizadas	No fue objeto de ejecución en el presente periodo	N/A	N/A
3	Dar trámite a los derechos de petición y quejas allegadas a la Personería Municipal de Mosquera relacionadas con asuntos ambientales	- Elaboración de derecho de petición José Luis Montaño - Elaboración de derecho de petición Jorge Eliecer Peña - Elaboración de derecho de petición Naryiver Yohana Ruiz - Elaboración de derecho de petición Obdúlio Rodríguez.	- Derechos de petición elaborados y oficios.	Folio 33 al 40
4.	Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente que aplica para la Personería de Mosquera	No fue objeto de ejecución en el presente periodo	NA	NA
5.	Asistir a reuniones y actividades programadas por la Personería Municipal para la atención de la Comunidad	- Asistencia a reunión convocada por Dirección de Gestión del Riesgo para atender situación de la comunidad del barrio Villa Cety el 22 de agosto. - Asistencia y convocatoria a socialización de avances de la recuperación hidrogeomorfológica de la Laguna la Herrera. - Convocatoria y realización de operativo conjunto con el municipio de Funza para control de transporte de animales en pie y	- Actas de reunión	Folio 41 a folio 58

		transporte de cárnicos. - Convocatoria y realización de mesa de trabajo para la atención de recicladores de oficio no incluidos en como beneficiarios en el programa de sustitución de vehículos de tracción animal. - Asistencia al primer comité de verificación de la sustitución de vehículos de tracción animal.		
6.	Acompañar y apoyar a la personería Municipal en todas las actividades que realice en cumplimiento de la misión y visión, como también las establecidas en el marco del plan de acción	- Asistencia Jornada de Personería a tu lado realizada en el barrio Sabana.		Folio 59 y 60

RESUMEN ECONÓMICO		
N°	**DETALLE**	**VALOR**
1	VR. INICIAL DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000).
2	VR. ACTA 1	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000)
	VR. ACTA 2	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000)
	VR. ACTA 3	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000)
	VR ACTA 4	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000)
	VR ACTA 5	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000)
	VR ACTA 6	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000)

	VR ACTA 7	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000)
	VR CAUSADO A LA FECHA	($23.100.000)

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL							
N°	DETALLE	MES	PAGADO		VERIFICADO		PLANILLA No.
			SI	NO	SI	NO	
1	SALUD	Julio	X		X		7887838803
2	PENSIÓN	Julio	X		X		7887838803
3	ARL	Julio	X		X		7887838803
4	CCF	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	OTRO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OTROS DOCUMENTOS QUE SE APORTAN AL INFORME		
N°	DETALLE	OBSERVACIONES
1	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A
2	INFORME DE ACTIVIDADES	N/A

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO Y APROBADO
Nombres	Juan Sebastian Gómez Hernández	Carlos Arturo Martínez Pérez
Cargo	Contratista	Personero Municipal
Fecha	24 de Agosto de 2023	24 de Agosto de 2023
Firma		

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNÁNDEZ
CONTRATISTA
Revisó: MJZL – Personera Delegada para Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano

PERSONERIA MUNICIPAL
MOSQUERA
CUNDINAMARCA
HORA: 2:53
RECIBIDO: Luisa

Bogotá D.C., 01 de agosto de 2023.

Señores
OBRAS PUBLICAS
PERSONERIA MUNICIPAL
ALCALDIA DE MOSQUERA
E.S.D.

REF: **(Artículo 23 CP – Derecho de petición)**

ALCIRA IREGUI QUEVEDO, DIEGO FERNANDO QUEVEDO CORTES Y JAIRO HERNANDEZ MORA, mayores de edad, domiciliados en el municipio de Mosquera Cundinamarca, identificados como aparece en nuestras firmas, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política y las disposiciones pertinentes de la ley 1755 de 2015 "Reglamentaria del Derecho Fundamental de Petición", respetuosamente exponemos los siguientes:

I. HECHOS

1. Que somos propietarios de los siguientes bienes inmuebles:

a). Predio denominado Lote No.2, ubicado en la Carrera 11 No.18-06 del barrio El Rubi No.1 del municipio de Mosquera Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No.50C-1937590, adquirido por la señora ALCIRA IREGUI QUEVEDO, mediante escritura pública No.406 del 20 de abril de 2015 de la Notaria Única de Funza.

b). Predio denominado 4-B ubicado en la Carrera 11E No.17B del barrio El Rubí No.1 del municipio de Mosquera Cundinamarca, identificado con la matricula inmobiliaria No.50C-875172, adquirido por el señor DIEGO FERNANDO QUEVEDO CORTES, según escritura pública No.1.880 del 06 de noviembre de 2018 de la Notaria Única de Mosquera.

c). Predio denominado No.1 ubicado en la Carrera 11E No.17B del barrio El Rubí No.1 del municipio de Mosquera Cundinamarca, identificado con la matricula inmobiliaria No.50C-1937589, adquirido por el señor **JAIRO HERNANDEZ MORA**, según escritura pública No.1.880 del 06 de noviembre de 2018 de la Notaria Única de Mosquera.

2. Que desde hace aproximadamente un (1) mes, la compañía MOVISTAR nos informó de la instalación de unos postes para el servicio de internet, en los andenes

encuentran todos los postes para la instalación de las empresas operadoras de servicios públicos.

5. Que nos oponemos rotundamente a la instalación de estos postes, por el cual no aceptamos el daño en nuestros andenes y en las fachadas de la cuadra en la carrera 11.
6. Que, de no acceder a nuestras pretensiones, iniciaremos las actuaciones pertinentes.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

* El Derecho de Petición es un derecho que la Constitución política desarrolla en su artículo 23, por medio del cual ha concedido a los ciudadanos la posibilidad de formular pretensiones a las autoridades y particulares, para que se les suministre y protejan sus derechos.

* Mediante la ley 1755 de 2015, se dispuso el Derecho de Petición como derecho fundamental que tienen los ciudadanos, en el ejercicio de las garantías constitucionales en las cuales se fundamenta la solicitud aquí elevada.

* Artículos 1508 y 1519 del código civil

* sentencia Sentencia T-634/05

* demás normas concordantes

IV. ANEXOS

1. Copias de las cédula de ciudadanía.
2. Certificados de tradición y libertad
3. Escritura pública antecedente.

ALCIRA IREGUI QUEVEDO
CC.No. 39.707066.4059
Dirección: carrera 11 # 18-06
Teléfono: 3222929995
Correo electrónico iregoialcira@gmail.com

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180313690711387057 **Nro Matrícula: 50C-1937590**

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 03:29:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MOSQUERA VEREDA: MOSQUERA
FECHA APERTURA: 27-05-2015 RADICACIÓN: 2015-36811 CON: ESCRITURA DE: 05-05-2015
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 2 CON AREA DE 80.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.406 DE FECHA 20-04-2015 EN NOTARIA UNICA DE FUNZA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LINDEROS: POR EL NORTE: PARTIENDO DEL MOJON B HASTA EL MOJON B EN EXTENSION APROXIMADA DE 8 MTS. CON EL LOTE A DE LA PRESENTE SUBDIVISION.———POR EL SUR: PARTIENDO DEL MOJON A HASTA EL MOJON B EN EXTENSION APROXIMADA DE 8 MTS. CON LA VIA PUBLICA CUYA NOMENCLATURA URBANA CORRESPONDE A LA CALLE 18.———POR EL ORIENTE: PARTIENDO DEL MOJON B HASTA EL MOJON A EN EXTENSION APROXIMADA DE 10 MTS. CON EL LOTE C DE LA PRESENTE SUBDIVISION.———POR EL OCCIDENTE: PARTIENDO DEL MOJON B HASTA EL MOJON B EN EXTENSION APROXIMADA DE 10 MTS. CON LA VIA PUBLICA CUYA NOMENCLATURA URBANA CORRESPONDE A LA CARRERA 11.———

COMPLEMENTACION:

QUE IREGUI BALLESTEROS GUSTAVO, TRIVI/O MU/OZ LUZ NYDIA, IREGUI QUEVEDO ALCIRA Y HERNANDEZ MORA JAIRO ADQUIRIERON ASI: GUSTAVO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE MORALES ACOSTA ANGEL GENALDO POR ESCRITURA 268 DEL 20-02-2015 NOTARIA UNICA DE MOSQUERA. TRIVI/O MU/OZ LUZ NYDIA, HERNANDEZ MORA JAIRO, MORALES ACOSTA ANGEL GENALDO Y IREGUI QUEVEDO ALCIRA ADQUIRIERON POR COMPRA DE RINCON RINCON HECTOR ALBERTO Y RINCON GARCIA ALBERTO ALEJANDRO POR ESCRITURA 2295 DEL 05-11-2014 NOTARIA UNICA DE MOSQUERA. ALBERTO ALEJANDRO ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EL 50% DE GARCIA MORALES JORGE ALEJANDRO POR ESCRITURA 2330 DEL 17-09-2007 NOTARIA 62 BOGOTA. ESTE Y RINCON RINCON HECTOR ALBERTO ADQUIRIO POR COMPRA DE NIETO GONZALEZ JOSE MANUEL POR ESCRITURA 1073 DEL 04-08-1986 NOTARIA UNICA DE FACATATIVA. REGISTRADA AL FOLIO 875173.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

, SIN DIRECCION LOTE NO. 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 875173

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-05-2015 Radicación: 2015-36811

Doc: ESCRITURA 406 del 20-04-2015 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ MORA JAIRO	**CC# 93350737**	**X**
A: IREGUI BALLESTEROS GUSTAVO	**CC# 319401**	**X**
A: IREGUI QUEVEDO ALCIRA	**CC# 39707066**	**X**
A: TRIVI/O MU/OZ LUZ NYDIA	**CC# 36069179**	**X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-05-2015 Radicación: 2015-36811

Doc: ESCRITURA 406 del 20-04-2015 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

República de Colombia

E181

AA015520764

NOTARIA UNICA

CIRCULO DE FUNZA

CUNDINAMARCA

CODIGO NOTARIA: 252860001

ESCRITURA PUBLICA No. 4 0 6

NUMERO: CUATROCIENTOS SEIS

FECHA: ABRIL VEINTE (20) DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

CLASE DE ACTOS: (154) DIVISION MATERIAL Y (153) DIVISION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO

COMPARECIENTES: JAIRO HERNANDEZ MORA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. No. 93.350.737 DE SAN ANTONIO

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

LUZ NYDIA TRIVIÑO MUÑOZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. No. 36.069.179 DE NEIVA

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

DIRECCION: Carrera 6 No. 20 – 26 Funza (Cund.)

TELEFONO: 3204837541

ESTADO CIVIL: Solteros sin unión marital de hecho vigente los dos

Email: No tiene

ALCIRA IREGUI QUEVEDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. No. 39.707.066 DE MOSQUERA (CUND.)

DIRECCION: Calle 19 A No. 4 – 32 Iregui II, Mosquera (Cund.)

TELEFONO: 3123001911

ESTADO CIVIL: Soltera sin unión marital de hecho vigente

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

Email: No tiene

LUIS FERNANDO BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. Nit. 830.059.718-9

República de Colombia

Aa015526

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del mojón B hasta el mojón B' en extensión aproximada de 10 mts, con la vía pública cuya nomenclatura urbana corresponde a la CARRERA 11.-

ÁREA APROXIMADA DEL LOTE B: OCHENTA METROS CUADRADOS (80 Mts2).-

Para pagársele los derechos de cuota de **GUSTAVO IREGUI BALLESTEROS**, se le adjudica el siguiente lote:

c) LOTE No. 3.

POR EL NORTE: Partiendo del mojón B'' hasta el mojón D' en extensión aproximada de 8 mts, con el lote A de la presente subdivisión.

POR EL SUR: Partiendo del mojón A hasta el mojón A' en extensión aproximada de 8 mts, con la vía pública cuya nomenclatura urbana corresponde a la CALLE 18.

POR EL ORIENTE: Partiendo del mojón D' hasta el mojón A en extensión aproximada de 10 mts, con el lote de propiedad de la señora FRANCISCA SARMIENTO RAGUA

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del mojón A' hasta el mojón B'' en extensión aproximada de 10 mts, con el lote B de la presente subdivisión.-

ÁREA APROXIMADA DEL LOTE C: OCHENTA METROS CUADRADOS (80 Mts2).-

TERCERA.- Se deja constancia que la presente división y partición, constituye un acuerdo transaccional definitivo, sin lugar a la retractación, declarándose los comuneros a PAZ Y SALVO por todo concepto, disponiendo cada uno libremente del inmueble que le fue adjudicado.

Presentes nuevamente el(las) señor(as) **JAIRO HERNANDEZ MORA, LUZ NYDIA TRIVIÑO MUÑOZ, ALCIRA IREGUI QUEVEDO y GUSTAVO IREGUI**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca104356353

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. Nit.8909059340

República de Colombia

Aa015526672

Moisés Gómez G.----------

MANIFIESTAN LOS CONTRATANTES: QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADOS CIVILES, NÚMEROS DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, NÚMEROS DE MATRICULA INMOBILIARIA Y LINDEROS; IGUALMENTE DECLARAN QUE TODA LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ES CORRECTA Y QUE EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS.----------

ADEMAS EL NOTARIO LES ADVIERTE A EL(LOS) COMPARECIENTE(S), QUE CUALQUIER ACLARACION A LA PRESENTE ESCRITURA, IMPLICA EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA DE ACLARACION, CUYOS COSTOS SERAN ASUMIDOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS COMPARECIENTES.----------

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1.970.----------

OTORGANTE - POLITICA DE PRIVACIDAD: El(a) otorgante, expresamente declara que NO autoriza la divulgación, ni comercialización, publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen y/o fotografía tomada en la notaria , ni su huella digital , ni de sus documentos de identidad ,salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado solicite por escrito, conforme a la Ley.----------

SIGUE FIRMAS EN EL SOLO PAPEL DE SALVAGUARDA NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca10435352

13

República de Colombia

Aa015526678

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA No. 406 ----------

DE FECHA VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015) OTORGADA

LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE FUNZA CUNDINAMARCA ----------

LUZ NYDIA TRIVIÑO MUÑOZ

C.C. No. 36.069.179 DE NEIVA

LA COMPARECIENTE.

ALCIRA IREGUI QUEVEDO.

C.C. Nos. 39.707.066 DE MOSQUERA (CUND.)

LA COMPARECIENTE.

GUSTAVO IREGUI BALLESTEROS

C.C. Nos. 319.401 DE MANTA

EL CEDENTE

EL NOTARIO:

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL

Aura S..-

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO DE FUNZA (CUND.)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca104356351

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa01552667

a) Que aceptan con la presente escritura, **LA DIVISIÓN MATERIAL** en ella contenida y sus demás estipulaciones, por estar de acuerdo y a su entera satisfacción.----------

---

b) Que solicitan al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. mismo que el Jefe Seccional de Catastro, efectuar la apertura de las matrículas inmobiliarias y cedulas catastrales correspondientes, y se sirvan efectuar las inscripciones y anotaciones del caso.----------

---

----------**II.- DIVISION DE LA COMUNIDAD**----------

COMPARECIO(ERON) nuevamente el(las) señor(as) **JAIRO HERNANDEZ MORA, LUZ NYDIA TRIVIÑO MUÑOZ, ALCIRA IREGUI QUEVEDO y GUSTAVO IREGUI BALLESTEROS,** mayor(es) de edad, vecino(as) y domiciliado(as) en el municipio de Funza (Cundinamarca) los dos (2) primeros y en Mosquera (Cund.) de tránsito por éste municipio los dos últimos, de estado(s) civil(es) Solteros sin unión marital de hecho vigente **los tres primeros,** y Soltero sin unión marital de hecho vigente el último, identificado(as) en su orden con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s) 93.350.737 de San Antonio, 36.069.179 de Neiva, 39.707.066 de Mosquera (Cund.) y 319.401 de Manta respectivamente, y quien(es) obrando en su(s) propio(s) nombre(s) MANIFESTO(ARON): ----------

---

PRIMERO: Que son propietarios en común y proindiviso de los lotes que resultaron de la división material realizada en el primer acto de este mismo instrumento.----------

---

SEGUNDO: Que de común acuerdo, de libre y espontánea voluntad, por así convenir a sus intereses y al amparo de lo dispuesto por el Art. 167 del Código Civil, que textualmente determina "(División de la cosa común).- I.- NADIE ESTA OBLIGADO A PERMANECER EN LA COMUNIDAD Y CADA COPROPIETARIO PUEDE PEDIR En CUALQUIER TIEMPO LA DIVISIÓN DE LA COSA COMÚN", proceden a la

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca104356354

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa 15526668

señor(as) JAIRO HERNANDEZ MORA, LUZ NYDIA TRIVIÑO MUÑOZ, ALCIRA IREGUI QUEVEDO y GUSTAVO IREGUI BALLESTEROS, mayor(es) de edad, vecino(as) y domiciliado(as) en el municipio de Funza (Cundinamarca) los dos (2) primeros y en Mosquera (Cund.) de tránsito por éste municipio los dos últimos, de estado(s) civil(es) Solteros sin unión marital de hecho vigente los (2) primeros, y Soltero sin unión marital de hecho vigente el último, identificado(as) en su orden con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 93.350.737 de San Antonio, 36.069.179 de Neiva, 39.707.066 de Mosquera (Cund.) y 319.401 de Manta respectivamente, y quien(es) obrando en su(s) propio(s) nombre(s) MANIFESTO (ARON): ----------

---------- I.- DIVISION MATERIAL ----------

PRIMERO: Que son propietarios del siguiente bien inmueble: ----------

LOTE CUATRO C (4 C) ACTUALMENTE CALLE DIECIOCHO (18) NUMERO ONCE CERO OCHO ESTE (No. 11 – 08 E) SITUADO EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con una superficie aproximada de trescientos veinte metros cuadrados (320 Mts2), destinado para construcción de vivienda, barrio Serrezuelita, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título anterior: ----------

POR UNO DE SUS FRENTES U OCCIDENTE: En veinte metros (20.00 Mts), linda con camino de penetración. ----------

POR OTRO DE SUS FRENTES O SUR: En extensión de diez y seis metros (16.00 mts) linda con camino de penetración. ----------

POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20.00 Mts) linda con lote cuatro E de propiedad de Jorge Alejandro García Morales. ----------

POR EL NORTE: En dieciséis metros (16.00 Mts) linda con el lote cuatro B de Jorge Alejandro García Morales y encierra. ----------

---

Inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria: 50C-875173 y con la Ficha

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca104356356

MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit:899999342-3
Kra 2 Nro 2-68
Teléfono 091-8276666 FAX 091-8276356

IMPUESTO PREDIALUNIFICADO

FACTURA DE COBRO No.
1053465

VALOR A PAGAR
$

FECHA DE EXPEDICION	08/07/2022 11:27:59 a. m	CODIGO POSTAL	250040			IMPRIMIO: VELASQUEZ98	
COD. CATASTRAL	010000000520001700000000		AREA HAS.	0	AREA Mts.	320	AREA CONST.	103
PROPIETARIO	MARIO LOPEZ PENAGOS					NIT./ C.C	146625
DIR. PREDIO	K 11 Este 18 34		NOMBRE DEL PREDIO	K 11 Este 18 34			

INFORMACION DEL IMPUESTO — CODIGO INTERNO: 1320803

AÑO	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	APORTE VOLUNTARI	C.A.R.	INTERES C.A.R.	AJUSTE	TOTAL
2020	7.00	26,563,000	185,941	69,150	0	0	39,845	14,818	46	309,800
2021	7.00	27,360,000	191,520	38,687	0	0	41,040	8,317	36	279,600
2022	7.00	28,181,000	197,267	0	19,727	0	42,272	0	-12	219,800
						0			0	
						0			0	
						0			0	
						0			0	
						0			0	
						0			0	
						0			0	
						0			0	
		TOTALES	574,728	107,837	19,727	0	123,157	23,135	70	809,200

CECILIA FIQUE LOPEZ ANA-

VALOR 809,200

CANCELADA EL DIA 29-mar-2022 BANCO BBVA

1053465

CANCELADA EL DIA 29-mar-2022 BANCO BBVA

COPIA FACTURA DE COBRO CANCELADA DE IMPUESTO PREDIAL

AVALUO	28,181,000
COD. CATASTRAL	010000000520001700 0000000
IMP. PREDIAL	574,728
DTO. PREDIAL	19,727
INTERES PREDIAL	107,837
C.A.R.	123,157
INT. C.A.R.	23,135
OTROS COBROS	0

Pago en efectivo

Cod. Banco | No. Cheque

Valor del Cheque

ALCALDÍA DE MOSQUERA

MUNICIPIO DE MOSQUERA
Nit. 899.999.342-3
PBX: 8276356

GIAN GEROMETTA
ALCALDE JUNTOS HACIA EL FUTURO

FACTURA ELECTRONICA
276985

Resolución facturación Electrónica DIAN 18764024569813 del 2022-01-26 desde MOSQ17002 hasta MOSQ50000 vigencia 12 meses

Fecha de Expedición 08 07 2022 Hora Emisión 11:27:23 Fecha de vencimiento: 2022-07-31

Tercero LEONIDAS QUEVEDO CARDENAS NIT [ ] C.C. [X] 79491049

Dirección: K 11 ESTE 18 34 Telefono: 3115675200

Forma de Pago: Contado [X] Crédito [ ]

ITEM	CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	VAL. UNIT.	CANT.	VALOR TOTAL
1	039	Servicios de Planeacion	94	7,300.00	1.00	7,300.00

Total Items: 1

NOMENCLATURA 010000000520001700000000 K 11 Este 18 34

SUBTOTAL	$7,300.00
IVA	$0.00
RETENCION EN LA FUENTE	$0.00
RETENCION IVA	$0.00
RETENCION ICA	$0.00
TOTAL	$7,300.00

son: SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE

Pagar en Banco: CONSIGNAR EN BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE ,BBVA ,BANCO CAJA SOCIAL , AVVILLAS

Señor Usuario: Verifique la información consignada en este documento

FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN DIAN: 2022-07-08 11:28:09-05:00

REPRESENTACION IMPRESA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Firma Electrónica

Vny5m+zYkgc7zH/vPUZmi2u6pLXV9TpbgSdguRuxTykcE0miwVxlMy8Mv2OYt7iUGnnM1HeoXFr5PKzr73lgO0ifjv623DdBHV2J5++t9wn8yeJ3h5X
q0+jtWLgIsjZRZoXgsfrALhok0yhoapqCVVpjl1YqCK1rrfoUt4/NZwJxeCZ8NmFJBble/ZWglhV00FbEqnZVXZK7epEHIMp6oSJVg2qT1ZhyUuSbpjlrC
xS0IQF82feF0ZeWHkgHFKNIH5ivCIzAS2UjUgdKzl0c1kBEO+41izwkzez0SJPvPyrBG99JVYnNkyteQLs7W0KUlgogSpAVRi4YDnetKoC9GA==

CUFE:

2cb152313be4190cc97e08177cac0a116e9638cb88f4994004659adb18d4bb8af74a25506c8f881716112a279a0d85ac

USUARIO

NOMBRE DEL FABRICANTE DEL SOFTWARE (PROVEEDOR TECNOLÓGICO): OPENTECNOLOGIA SA NIT: 830135010 NOMBRE DEL SOFTWARE: OPEN-V2

ALCALDÍA DE MOSQUERA | GIANGEROMETTA ALCALDE - UNIDOS HACIA EL FUTURO | MOSQUERA CAMPO DE GIGANTES

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA,

C E R T I F I C A:

Que el predio identificado con el código catastral No: 25473010000000520001700000000
ubicado en el barrio y/o Urbanización: **El Rubi I** en suelo URBANO de este Municipio
en el que figura como propietario : **LOPEZ PENAGOS MARIO**

se le ha asignado la siguiente nomenclatura:

DIRECCIÓN: K 11 Este 18 34

ESTRATO: 2 II BAJO

La presente certificación tiene una vigencia de doce (12) meses, a partir de la fecha de expedición para: TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y DEMAS ENTIDADES QUE LO REQUIERAN (ACUERDO 032 de 2013 Municipio de Mosquera).

Nota: El contenido de la presente certificación hace referencia, única y exclusivamente a la nomenclatura y estrato del predio en mención, lo cual NO CONSTITUYE ningún tipo de visto bueno, viabilidad, licencia de construcción, permiso de ventas, ni enajenación de inmuebles y/o venta de lotes para desarrollar futuros proyectos urbanísticos, ni sanea ningún vicio legal de este predio.

Este documento está con firma digital original.

Expedida el: 14 de julio de 2022

ARQ. YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA
Secretario de Planeación

Elaboro: Ing Saul Flechas

Secretaría de Planeación
Mosquera - Cundinamarca
Calle 1 N°. 2 – 58
Tel: 8276022 / 478 / 666 Ext: 123
Código Postal: Urbano-250040 // Rural-250047

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.073 244.054
QUEVEDO CORTES

APELLIDOS
CRISTIAN LEONIDAS

NOMBRES
Cristian Quevedo





FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1995
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

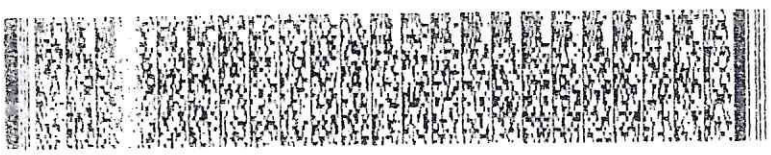
1.72
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

08-JUL-2013 MOSQUERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



0352[illegible] 30599907

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.073.247.646



Apellidos
QUEVEDO CORTES

Nombres
DIEGO FERNANDO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.73	M
Fecha de nacimiento	G.S.	
08 MAR.1997	O+	

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
11 MAR 2015, MOSQUERA

Firma

Fecha de expiración
06 OCT 2032

.CO

005754799

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL005754799815169<<<<<<<<<<<
9703083M3210064COL1073247646<4
QUEVEDO<CORTES<<DIEGO<FERNANDO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220610706660387313 **Nro Matrícula: 50C-875172**

Pagina 1 TURNO: 2022-403594

Impreso el 10 de Junio de 2022 a las 11:19:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MOSQUERA VEREDA: MOSQUERA
FECHA APERTURA: 03-06-1985 RADICACIÓN: 1985-50167 CON: DOCUMENTO DE: 22-04-1985
CODIGO CATASTRAL: **00-0-003-157**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 4-B.-- AREA : 320.00 MTS,2. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA. SUS LINDEROS Y DEMAS OBRAN EN LA ESCRITURA 453 DEL 13-04-85 NOTARIA DE FACATATIVA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984.---

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
QUE JORGE ALEJANDRO GARCIA PALACIOS, JORGE ALENDRO GARCIA MORENO. ADQUIRIERON POR COMPRA A MANUEL GUILLERMO REY BARRERA, POR LA ESCRITURA # 1663, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.982, DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ANA MARIA REY DE IREGUI Y JOSE ANTONIO IREGUI JALLADE SEGUN SENTENCIA DEL 13 DE MAYO DE 1.980. JUZGADO 15.C.C.TO. DE BOGOTA. REGISTRADA CON FECHA 10 DE JUNIO DE MISMO A/O. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DE JOSE ANTONIO IREGUI POR LA ESCRITURA # 60 DEL 4 DE FEBRERO DE 1.941. DE LA NOTARIA DE FACATATIVA.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CARRERA 11 E #17 B -70
1) SIN DIRECCION LOTE 4 B

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 763625

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-04-1985 Radicación: 1985-50167

Doc: ESCRITURA 453 del 13-04-1985 NOTARIA de FACATATIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA MORALES JORGE ALEJANDRO **CC# 19257166** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-09-1989 Radicación: 61107

Doc: ESCRITURA 1278 del 01-07-1989 NOTARIA UNICA de FACATATIVA VALOR ACTO: $50,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220610706660387313 **Nro Matrícula: 50C-875172**

Impreso el 10 de Junio de 2022 a las 11:19:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA MORALES JORGE ALEJANDRO	CC# 19257166	
A: FIQUE DE LOPEZ ANA CECILIA	**CC# 20541242**	X
A: LOPEZ MARIO	**CC# 146625**	X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-05-2001 Radicación: 2001-31320

Doc: ESCRITURA 837 del 27-04-2001 NOTARIA UNICA de LA MESA VALOR ACTO: $1,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIQUE DE LOPEZ ANA CECILIA	CC# 20541242	
DE: LOPES PENAGOS MARIO		146625
A: QUEVEDO CARDENAS LEONIDAS	**CC# 79491049**	X 79491049

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-01-2002 Radicación: 2002-5357

Doc: ESCRITURA 124 del 22-01-2002 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: QUEVEDO CARDENAS LEONIDAS	**CC# 79491049**	X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-01-2002 Radicación: 2002-5357

Doc: ESCRITURA 124 del 22-01-2002 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUEVEDO CARDENAS LEONIDAS	CC# 79491049	X
A: GONZALEZ DE RAMIREZ JULIA LEONOR	**CC# 20240442**	

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-08-2010 Radicación: 2010-75403

Doc: OFICIO 1947 del 15-07-2010 JUZGADO 18 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: EJECUTIVO NO. 2003-1024

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA CASTRO LUIS ALEXANDER		
A: QUEVEDO LEONIDAS		X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-2014 Radicación: 2014-78701

Doc: ESCRITURA 2109 del 14-08-2014 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $5,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220610706660387313 **Nro Matrícula: 50C-875172**

Impreso el 10 de Junio de 2022 a las 11:19:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ GONZALEZ CLARA LEONOR CC# 41676421 CESIONARIA

A: QUEVEDO CARDENAS LEONIDAS **CC# 79491049**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-07-2016 Radicación: 2016-53707

Doc: OFICIO 641 del 03-08-2012 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO. REF: 2003-01024

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA CASTRO LUIS ALEXANDER

A: QUEVEDO CARDENAS LEONIDAS **CC# 79491049 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-12-2018 Radicación: 2018-102661

Doc: ESCRITURA 1880 del 06-11-2018 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $26,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUEVEDO CARDENAS LEONIDAS CC# 79491049

A: QUEVEDO CORTES ANGELICA DANIELA **CC# 1019085669 X 33.34%**

A: QUEVEDO CORTES CRISTIAN LEONIDAS **CC# 1073244054 X 33.33%**

A: QUEVEDO CORTES DIEGO FERNANDO **CC# 1073247646 X 33.33%**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "9"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220610706660387313 **Nro Matrícula: 50C-875172**

Impreso el 10 de Junio de 2022 a las 11:19:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-403594 **FECHA: 10-06-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1964

GUTIERREZ
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-MAR-1987 MOSQUERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1516900-00261470-F-0039707066-20101022 0024486449A 1 35259193

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.707.066
IREGUI QUEVEDO
APELLIDOS

ALCIRA
NOMBRES

FIRMA



PERSONERÍA DE MOSQUERA

Mosquera, Cundinamarca. Junio 28 de 2023

Arquitecto
YOAGEN GERMAINE DÍAZ FONTECHA
Secretario de Planeación
Alcaldía Municipal
Mosquera – Cundinamarca

Ingeniero
MANUEL FERNANDO GARCÍA SUÁREZ
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Alcaldía Municipal
Mosquera – Cundinamarca

Doctora
MIREYA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Directora de TIC
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

ASUNTO: Invitación a reunión.

Respetuoso saludo,

En virtud de la queja verbal elevada por la señora Alcira Iregui ante este despacho mediante la cual señala que en predio de su propiedad se realizó la instalación de un poste de propiedad de Movistar sin su consentimiento, de manera atenta, la Personería Municipal de Mosquera se permite invitarlos a la mesa de trabajo que se adelantará el 18 de julio de 2023 a las 2:00 pm en las instalaciones de la Personería Municipal de Mosquera.

Lo anterior a fin de atender la problemática descrita, aclarando la situación y estableciendo compromisos puntuales tendientes a lograr una solución de fondo.

No siendo otro el particular.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

1040.1154

Mosquera, 10 de julio de 2023

AMQ2023ER010045
AMQ2023EE013728

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA
CARLOS ARTURO MARTINEZ PEREZ
personeria@personeriamosquera.gov.co
Mosquera, Cundinamarca

Asunto: RESPUESTA A INVITACIÓN A REUNIÓN

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito indicar que el Ing Wbislley Jaramillo asistirá a la reunión por ustedes convocada, sin embargo solicitamos nos sea indicada la dirección del predio propiedad de la señora Alcira Iregui con el fin de verificar si la empresa Movistar realizó solicitud de instalación de una antena y en caso que así haya sido verificar la respuesta que se dio.

Que tengan un buen día.

Atentamente,

PERSONERIA MUNICIPAL MOSQUERA CUNDINAMARCA
11 JUL 2023
HORA: 11:46
RECIBIDO:

YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación

Proyectó. WBISLLEY JARAMILLO CASAS
Revisó: YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA

Anexos:

PERSONERÍA DE MOSQUERA

Mosquera, Cundinamarca. Agosto 2 de 2023

Arquitecto
YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA
Secretario de Planeación
Alcaldía Municipal
Mosquera – Cundinamarca

Ingeniero
MANUEL FERNANDO GARCÍA SUAREZ
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Alcaldía Municipal
Mosquera – Cundinamarca

Doctora
MIREYA CALDERON HERNANDEZ
Directora de TIC
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

ALCALDÍA MUNICIPAL MOSQUERA
02 AGO 2023
3:56 pm

ALCALDÍA DE MOSQUERA
2 AGO 2023
HORA: 4:00
RECIBIÓ:

Recibido
Pilar Gómez
Agosto 2/23

ASUNTO: Invitación a reunión.

Respetuoso saludo,

En virtud de la queja elevada por la señora Alcira Iregui ante este despacho referente a que en predio de su propiedad ubicado en la Carrera 11 No. 18 – 06 del barrio Rubi I se realizará presuntamente la instalación de un poste de la empresa de telecomunicaciones Movistar sin su consentimiento, de manera atenta, la Personería Municipal de Mosquera se permite invitarlos a la mesa de trabajo que se adelantara el 8 de Agosto de 2023 a las 2:00 pm en las instalaciones de la Personería Municipal de Mosquera.

Lo anterior a fin de atender la problemática descrita, aclarando la situación y estableciendo compromisos puntuales tendientes a lograr una solución de fondo.

No siendo otro el particular.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Agosto 2 de 2023

Señora:
ALCIRA IREGUI
Carrera 11 No. 18 – 06
Rubi I
Mosquera – Cundinamarca
ireguialcira@gmail.com

ASUNTO: Invitación a reunión.

Respetuoso saludo,

En virtud de la queja elevada por la señora Alcira Iregui ante este despacho referente a que en predio de su propiedad ubicado en la Carrera 11 No. 18 – 06 del barrio Rubi I se realizará presuntamente la instalación de un poste de la empresa de telecomunicaciones Movistar sin su consentimiento, de manera atenta, la Personería Municipal de Mosquera se permite invitarlos a la mesa de trabajo que se adelantara el 8 de Agosto de 2023 a las 2:00 pm en las instalaciones de la Personería Municipal de Mosquera.

Lo anterior a fin de atender la problemática descrita, aclarando la situación y estableciendo compromisos puntuales tendientes a lograr una solución de fondo.

No siendo otro el particular.

Cordialmente,

Recibí
Agosto 05 /2023

CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

LUGAR DE REUNIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	HORA DE INICIO: 02:28 pm
FECHA: 08/08/2023	HORA DE TERMINACIÓN: 3:25 pm
TEMA: Solicitud Alcira Iregui – Instalación de poste de Movistar.	

ACTA DE REUNIÓN

Dra Johana: Da la bienvenida indicando que la reunión se realiza con el ánimo de atender requerimiento de la señora Alcira Iregui quien manifestó ante este despacho su inconformidad respecto de la instalación de poste de movistar en predio de su propiedad.

Señora Alcira: La instalación del poste aparte de dañar la fachada va a facilitar el ingreso de ladrones a las casas del barrio El Rubí el espacio donde se pretende instalar el poste es propiedad privada.

Dra Johana: Solicita se informe cómo es el trámite.

Arnold Cubillos (Infraestructura): Se realizó visita una vez se radicó la solicitud por parte de Movistar, deben tramitar el PMT, Pólizas de estabilidad y permiso de ocupación de espacio público, se solicita por parte de la administración que se realice socialización con la comunidad y se realicen actas de vecindad para evitar inconvenientes futuros con la comunidad. El poste frente al inmueble de la señora Alcira Iregui no se ha instalado.

Said Pérez (Movistar): Se realizó la socialización pero la señora Alcira Iregui manifestó su inconformidad y no recibió ningún documento. Para poder cambiar el diseño se requiere radicar la solicitud al área encargada y se demora quince días hábiles para obtener respuesta.

Dra Johana: Solicita que se establezca y se tenga total certeza que la instalación del poste se realice en espacio público.

COMPROMISOS

- Se realizará por parte de Said Pérez la solicitud del cambio de diseño que contemple la reubicación del poste o la posibilidad de realizar el cableado subterráneo.
- Secretaría de Planeación revisará si el espacio de instalación es público o privado.
- Por parte de Secretaría de Infraestructura se modifique la autorización.
- Próxima reunión 29 de agosto a las 2:30 p.m.

PERSONERÍA DE MOSQUERA
¡Es el derecho!

NIT 832.001.420-03

ACTA DE REUNION	
CONVOCADA POR: Personería Municipal	**FECHA:** 08/08/23
TEMA DE LA REUNIÓN: Petición Alcira Ireguí - Instalación de postes en frente de su predio	**HORA INICIO:** 2:30 p.m. **TERMINACION:** **LUGAR:** Personería de Mosquera

LISTADO DE ASISTENCIA

NO	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	MARTA CALDERÓN HERNÁNDEZ.	DIRECTORA DE LAS TIC	DIRECCION DE LAS TIC	3133918326	calderon.marta@gmail.com	
2	Cristian David Parra Correa	Contratista TIC	Dirección de las TIC	3133208404	Parracristian TIC@mosquera-cundinamarca.gov.co	
3	ARNOL CUBILLOS JIMENEZ	PROF. UNIV.	Sec. Infr. Obra)	3507104652	ingarnolcubillos@gmail.com	
4	Fernando Smith Prieto Amado	Contratista P.S	Sec planeación	3142754864	ingfernandoprieto@gmail.com	
5	Said Alejandro Pena Gonzalez	Ing civil Motorista	Motorista (Desplaza)	3188702434	Spenaz@outlook.com	
6	Jairo Hernández Mora	dueño	propietario	3005668880	nidia Tibaino	
7	Alcira Ireguí	Dueña	cra 4 # 18-06	3222222222	Ireguialcira@gmail.com	
8						
9						
10						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Personería de Bojacá
Paz · Justicia · Participación

Bojacá, 31 de julio de 2023

Oficio 300-010-162

Doctor
CARLOS MARTINEZ
PERSONERO MUNICIPAL
MOSQUERA CUNDINAMARCA

REF. INVITACIÓN A CAPACITACIÓN CONJUNTA Y CONVOCATORIA A CONFORMACIÓNN DE VEEDURIA NUEVO MONDOÑEDO.

Respetado doctor Martínez:

La PERSONERIA MUNICIPAL DE BOJACÁ, mantuvo una reunión con un grupo de ciudadanas del municipio de Bojacá en relación a diversos temas relacionados con el relleno sanitario Nuevo Mondoñedo. Dentro la reunión se estableció la necesidad de realizar una capacitación relacionada con la conformación, inscripción y funciones de VEEDURIAS CIUDADANAS

De manera particular resulta importante impulsar la VEEDURIA CIUDADANA respecto al RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO, dadas la posibilidad de la prolongación del contrato y las afectaciones que el mismo puede acarrear, por lo que resulta importante la participación ciudadana en dicho aspecto.

Atendiendo a lo anterior me permito solicitarle que aunemos esfuerzos con el fin brindar una Capacitación en relación a las VEEDURIAS CIUDADANAS, en especial convocando a los ciudadanos de nuestros municipios que estén interesados en relación al relleno sanitario nuevo Mondoñedo.

Quedo atento a sus comentarios al respecto.

Cordialmente,

MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ GALLARDO
PERSONERO MUNICIPAL

Mosquera, Cundinamarca. Agosto 22 de 2023
700 - 1469

Doctor
MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ GALLARDO
Personero Municipal
Bojacá – Cundinamarca
personeria@bojaca-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: INVITACIÓN A CAPACITACIÓN CONJUNTA Y CONVOCATORIA A CONFORMACIÓN DE VEEDURIA NUEVO MONDOÑEDO

Respetuoso saludo,

En atención a su solicitud consistente en que *"(…) aunemos esfuerzos con el fin brindar una capacitación en relación a las VEEDURIAS CIUDADANAS, en especial convocando a los ciudadanos de nuestros municipios que estén interesados en relación al relleno sanitario nuevo Mondoñedo."* La Personería Municipal de Mosquera se permite informar que en el marco de sus funciones adelantará capacitación sobre la Ley 850 de 2013 ***"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"***.

Lo anterior en aras de brindar información de valor a cada ciudadano que asista al espacio propuesto para que de considerarlo de manera libre y espontánea decidan crear una veeduría ciudadana.

La capacitación se adelantará el 7 de septiembre de 2023 a las 2:00 p.m. en el Salón Blanco de la Institución Educativa La Merced ubicada en la Calle 3 No. 2 – 50, frente al parque principal.

No siendo otro el particular, este despacho solicita de manera respetuosa hacer extensiva la invitación a la comunidad del municipio de Bojacá que esté interesada en asistir a este importante espacio.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

LUGAR DE REUNIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	HORA DE INICIO: 9:45 am
FECHA: 27/07/2023	HORA DE TERMINACIÓN: 11:00 am
TEMA: Intervención Gualí – EAMOS ESP	

ACTA DE REUNIÓN

La Doctora Johana Zambrano, Personera Delegada para Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano, da la bienvenida a la mesa de trabajo y da la palabra a los colectivos ambientales y veeduría a fin de establecer desde su perspectiva las actuaciones que se han adelantado a partir de la intervención que adelantó EAMOS ESP en el pondaje ubicado en inmediaciones del Humedal El Gualí y el Conjunto Residencial El Trébol.

Jose Rincòn: Se realizó intervención por parte de EAMOS en el área de pondaje, sin contar con secretaría de ambiente, con la comunidad ni la CAR. Es necesario lograr una articulación y comunicación efectiva par evitar estas situaciones.

El espacio intervenido tuvo una afectación, se ve una buena disposición de la empresa EAMOS ESP para atender la situación.

Secretaría de Ambiente: Sugiere una mayor comunicación con las autoridades ambientales y con la Secretaría de Ambiente para evitar futuros inconvenientes. Posterior a la intervención se realizó acercamiento con la empresa EAMOS y se hicieron recomendaciones para intervenciones que se requieran posteriormente, es importante indicar que la CAR debe conceptuar técnicamente sobre los requisitos para este tipo de intervenciones.

EAMOS: Cuando se requiera intervenir nuevamente se va a realizar la comunicación con la Secretaría de Ambiente a fin de contar con el acompañamiento respectivo a fin de evitar posibles afectaciones ambiental. Se resaltó que el permiso de la CAR se otorgó hace 20 años.

Se va a autorizar el ingreso de veedores y colectivos ambientales, previo cumplimiento de requisitos de seguridad.

Es necesario elevar consulta a la CAR para que informe qué intervenciones requieren permiso de la autoridad ambiental y qué intervenciones no.

ECOS: Se realizó una reunión previa con EAMOS, allí se planteó la necesidad de educar ambientalmente a la comunidad para la apropiación del ecosistema, EAMOS va a autorizar el ingreso para la realización de estas actividades previo cumplimiento de requisitos de seguridad.

EAMOS: No se va a realizar ninguna intervención este año, se va a dejar un cronograma de intervención.

Personerìa: Que por parte de la Secretaría de ambiente se requiera a EAMOS que se informe cualquier intervención que se vaya a realizar.

EAMOS: Se puede adoptar un procedimiento interno para la comunicación a la Secretaría de Ambiente para cualquier intervención.

José Rincón: Indicó que radicó derecho de petición ante la Secretaría de Ambiente solicitando aprovechamiento forestal en el denominado “Bosque de la Bruja”, informó

que recibió respuesta, pero que no fue satisfactoria.

Secretaría de Ambiente: Se dio respuesta dentro de los términos y con el soporte técnico pertinente, es una solicitud que se puede tener en cuenta en otra etapa del proyecto.

Doctora Johana Zambrano: Solicitó que por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario se convoque a mesa de trabajo con la CAR, Veedurías, frentes de trabajo y Personería Municipal.

COMPROMISOS

- Realizar comunicación con la Secretaría de Ambiente a fin de contar con el acompañamiento respectivo a fin de evitar posibles afectaciones ambientales en próximas intervenciones.
- Llevar a cabo un proceso de educación ambiental por parte de la Fundación ECOS con autorización de EAMOS ESP.
- Realización de infografías e instalación de señalización en el humedal (Apoyo económico de EAMOS) y del área de Prensa de EAMOS.
- Por parte de Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario se convocará a mesa de trabajo con veedurías, frentes de trabajo, Personería Municipal y Corporación Autónoma Regional – CAR para tratar las inquietudes referentes a la solicitud de aprovechamiento forestal en el Bosque de la Bruja, la cual se adelantará el 30 de Agosto de 2023.

COMPROMISOS

LUGAR DE REUNIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	HORA DE INICIO: 10:40 am
FECHA: 08/08/2023	HORA DE TERMINACIÓN: 11:34 am
TEMA: Solicitud de recorrido – PTAR Mosquera	

ACTA DE REUNIÓN

Dra Johana: Da la bienvenida indicando que la reunión se realiza con el ánimo de atender requerimiento de la veeduría Laguna la Herrera, en la que se indicó que en visita realizada por la veeduría a la PTAR no fue posible su ingreso y requieren una nueva fecha en la que se les pueda atender.

Luz Marina: Informó que se sintió discriminada en el momento a la visita, dado que se indicó que no se permitía la entrada porque los interesados eran de la tercera edad y tenían discapacidad.

Clara Inés: Informó que ya tuvieron un acercamiento con la empresa y ya se está coordinando nueva fecha.

Ing. Helmuth: Se tienen que cumplir los protocolos de seguridad y salud en el trabajo para el ingreso a la planta, este fue el motivo por el cual no fue posible realizar el recorrido por la planta. Se asumió por parte de la empresa que al ser una veeduría tenían conocimiento de los requisitos. Señaló que la empresa está dispuesta a atender las situaciones que se presenten haciendo énfasis en seguir el conducto regular.

La empresa está en total disposición de recibir la visita de la veeduría y propone que se adelante la visita el 18 de agosto a las 2 pm.

COMPROMISOS

Mosquera, 25 de Julio de 2023

Señores
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Derecho de petición.

Reciban un cordial saludo.

SANDRA MILENA MARCIALES CARO identificada con cédula de ciudadanía número 53.028.945 de Bogotá D.C., me dirijo a ustedes para hacer uso de mi Derecho Constitucional de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, me permito fundamentarlo en los siguientes:

HECHOS

1. El señor Andrés Hernández Parra y yo tuvimos una relación sentimental en la que tuvimos una niña que actualmente tiene 5 años.
2. En el año 2019 se realizó el censo de población recicladora en el sector de Porvenir Río, censo en el que tanto Andrés Hernández Parra como yo quedamos registrados independientemente dado que no vivíamos juntos.
3. En la encuesta realizada en el año 2019, Andrés manifestó que dependían económicamente de el su madre y su hija.
4. En el año 2020 salió el listado de las personas que serían beneficiadas en el programa de sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Mosquera, listado en el cual nos encontramos Andrés y yo.
5. En mayo de 2020 Andrés murió, sin embargo, ya había entregado toda la documentación requerida para la sustitución.
6. En el 2021 se publicaron los listados definitivos, en los cuales también aparece tanto Andrés Hernández como yo como beneficiarios.
7. Soy madre cabeza de familia, tengo 4 hijas, de las cuales 2 dependen económicamente de mí.
8. Es muy importante para mi poder acceder a la sustitución de los dos caballos teniendo en cuenta que estos años yo he asumido todos los gastos de su cuidado y es mi interés entregarlos en el marco del programa de sustitución.
9. Los dos caballos tienen chip.

PETICIÓN

De conformidad a los hechos anteriormente expuestos me permito solicitar que debido al fallecimiento de mi expareja, y teniendo en cuenta que tengo dos caballos que en su momento aprobaron todas las fases del programa de sustitución me sean entregados los dos vehículos, el de mi expareja y el mío.

ANEXOS

1. Copia del registro civil de mi hija, Dulce Daniela Hernández Marciales.
2. Copia de la cédula de ciudadanía de Andrés Hernández.
3. Copia del certificado de defunción de Andrés Hernández.
4. Copia cédula de ciudadanía de Sandra Marciales.

NOTIFICACIONES

Calle 15 No. 4 – 23 Porvenir Río primer Sector

samily2212@hotmail.com

Cordialmente,

SANDRA MILENA MARCIALES CARO

Cédula de ciudadanía número 53.028.945 de Bogotá D.C.

Mosquera, 1 de agosto de 2023

Señores

PERSONERÍA DE MOSQUERA

Cordial saludo,

Yo Jorge Eliecer Peña, presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Porvenir Río primer sector, solicito respetuosamente su intervención en las siguientes problemáticas:

1. Desde hace aproximadamente tres meses se encuentra abandonada la obra adelantada para el cambio de las redes de aguas lluvias y aguas negras en el sector, no se ve personal trabajando, no se ve avance y la comunidad está perjudicada por el cierre de las calles y las inundaciones.
2. No se están imponiendo los comparendos por botar basura en la vía pública, se ha solicitado por la comunidad la instalación de una cámara de seguridad en la Transversal 4 con calle 14 y 14ª, verbalmente la secretaría de seguridad manifestó que ya estaban los recursos pero no se ha hecho la instalación.
3. Invasión de espacio público para comercialización de baños, puertas y otros productos en la Transversal 4 con calle 14.

Agradezco su atención y colaboración.

SOLICITO QUE SE ME NOTIFIQUE LA RESPUESTA CALLE 14ª No. 3 – 21 PORVENIR RIO 1ER SECTOR Y QUE SE PROTEJA MI IDENTIDAD, QUE SE MANEJE DE FORMA ANÓNIMA.

Cordialmente,

JORGE ELIECER PEÑA

Presidente de Junta de Acción Comunal

Mosquera, 14 de Agosto de 2023

Señores
ENEL - COLOMBIA
Calle 7 No. 4 - 62
Madrid - Cundinamarca

Referencia: Derecho de petición.

Reciban un cordial saludo.

NARYIVER YOHANA RUIZ DUQUE identificada con cédula de ciudadanía número 1.104.698.118 de Líbano, me dirijo a ustedes para hacer uso de mi Derecho Constitucional de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, me permito fundamentarlo en los siguientes:

HECHOS

1. Resido en el inmueble ubicado en la Carrera 15 A ESTE No. 19B – 71 con número de matrícula 3549554-5.
2. Soy cabeza de hogar y vivo con mis padres de tercera edad quienes dependen de mí.
3. Mi madre Pastora Duque Sánchez fue diagnosticada con enfermedad pulmonar obstructiva crónica y por tanto requiere de una maquina de oxígeno las 24 horas.
4. Desde que se instaló la máquina de oxigeno la factura de energía eléctrica empezó a incrementarse hasta valores que superan los ($300.000) trescientos mil pesos.
5. No cuento con los recursos suficientes para asumir este valor de la factura de energía eléctrica.

PETICIÓN

De conformidad a los hechos anteriormente expuestos me permito solicitar lo siguiente:

1. Que por parte de Enel Colombia se me subsidie una parte del valor de la facturación.
2. Que no sea suspendido el servicio de energía eléctrica en el inmueble ubicado en la Carrera 15 A ESTE No. 19B – 71 con número de matrícula 3549554-5.
3. Que se garantice el mínimo vital

ANEXOS

1. Copia de las dos últimas facturas del servicio público de energía eléctrica.
2. Copia de cédula de ciudadanía de Jesús Alirio Ruiz Henao.
3. Copia de cédula de ciudadanía de Pastora Duque Sanchez.
4. Copia de cédula historia clínica de Jesús Alirio Ruiz Henao.
5. Copia de cédula historia clínica Pastora Duque Sanchez.

NOTIFICACIONES

naryisruiz@gmail.com

Carrera 15 A ESTE No. 19B – 71

Cordialmente,

OBDULIO RODRÌGUEZ VILLAMARÍN

Cédula de ciudadanía número 19.141.728 de Tibirita

Mosquera, 1 de Agosto de 2023

Señores
ECOPROCESOS HABITAT LIMPIO
Carrera 5 No 4 – 48 Centro
Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Derecho de petición.

Reciban un cordial saludo.

OBDULIO RODRÌGUEZ VILLAMARÍN identificado con cédula de ciudadanía número 19.141.728 de Tibirita, me dirijo a ustedes para hacer uso de mi Derecho Constitucional de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, me permito fundamentarlo en los siguientes:

HECHOS

1. Soy propietario del inmueble ubicado en la Carrera 13B No. 10ª – 50 P1 con número de matrícula 20553.
2. Desde el año 2022 se ha venido incrementando el valor de la factura del servicio público de aseo, desde ese momento me he venido acercando a la empresa prestadora Ecoprocesos Hábitat Limpio y no me han dado solución, la factura sigue incrementando.
3. Soy una persona de la tercera edad y es muy desgastante dirigirme cada dos meses a la empresa para exponer la situación.
4. Según lo que he venido observando en las facturas me permito hacer las siguientes precisiones:
   - FACTURA 1724344:
     - Los valores facturados son los siguientes:

CONCEPTO	**VALOR**
VBA – VALOR BASE APROVE	0.00
CAP – CARGO APROVECHAB	10,764.24
CVNA – CARGO VARIABLE	52,444.15
CFT – CARGO FIJO	65,651.12
SERVICIOS ESPECIALES	3,562.50
TOTAL SALDO A FAVOR	0,00
AJUSTE A LA DECENA	-1.76
TOTAL	**132,420.25**

     - El valor total de los conceptos facturados es de **$132,420.25** sin embargo en la factura me cobran un valor de **$196,850**, es decir, me están cobrando **$64,429.75** de más.
     - El estrato para el que me están facturando es estrato 7, cuando el inmueble es estrato 2.
   - FACTURA 1811775
     - Los valores facturados son los siguientes:

CONCEPTO	VALOR
VBA – VALOR BASE APROVE	0.00
CAP – CARGO APROVECHAB	5,452
CVNA – CARGO VARIABLE	17,445.40
CFT – CARGO FIJO	65,651.12
SERVICIOS ESPECIALES	0.00
RELIQUIDACIÓN APROVEC	3,562.50
TOTAL SALDO A FAVOR	0,00
AJUSTE A LA DECENA	3.66
TOTAL	**92,114.68**

- El valor total de los conceptos facturados es de **$92,114.68** sin embargo en la factura me cobran un valor de **$136,390**, es decir, me están cobrando **$44,275.32** de más.
- El estrato para el que me están facturando es estrato 7, cuando el inmueble es estrato 2.

- FACTURA 1922672
  - Los valores facturados son los siguientes:

CONCEPTO	VALOR
VBA – VALOR BASE APROVE	0.00
CAP – CARGO APROVECHAB	11,463.84
CVNA – CARGO VARIABLE	54,387.07
CFT – CARGO FIJO	66,625.04
SERVICIOS ESPECIALES	0.00
RELIQUIDACIÓN APROVEC	3,562.50
TOTAL SALDO A FAVOR	0,00
AJUSTE A LA DECENA	3.57
TOTAL	**136,042.02**

- El valor total de los conceptos facturados es de **$136,042.02** sin embargo en la factura me cobran un valor de **$202,280**, es decir, me están cobrando **$66,237.98** de más.
- El estrato para el que me están facturando es estrato 7, cuando el inmueble es estrato 2.

5. Los valores de más facturados en los recibos mencionados equivalen a **$174,943.05**
6. Los valores facturados bimensualmente no corresponden a la cantidad de basura sacada en el inmueble, en el inmueble se saca media bolsa pequeña.

PETICIÓN

De conformidad a los hechos anteriormente expuestos me permito solicitar lo siguiente:

1. Que me sea reintegrado el valor de **$174,943.05** equivalente a los valores cobrados de más en la facturación.
2. Que se adelante visita al inmueble y se realice un aforo de los residuos realmente presentados en el inmueble para la recolección.
3. Que se ajuste la facturación del inmueble debido a que es estrato 2.

4. Que según la verificación realizada por la empresa se haga una refacturación de periodos pasados según el valor correspondiente al estrato y a los residuos presentados.
5. Que se ajusten las futuras facturas para evitar más inconvenientes.

ANEXOS

1. Copia de la cédula de ciudadanía del propietario
2. Copia de las facturas 1724344, 1811775 y 1922672.

NOTIFICACIONES

Carrera 13B No. 10 A – 50 Barrio Villa Sajonia.

Cordialmente,

OBDULIO RODRÌGUEZ VILLAMARÍN

Cédula de ciudadanía número 19.141.728 de Tibirita

PERSONERÍA DE MOSQUERA
Estar de tu lado ¡Es el derecho!
NIT. 832.001.420-03

Mosquera, Cundinamarca. Agosto 3 de 2023
700 - 1391

Doctor
CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ
Director Regional
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
Sabana Occidente
Carrera 4 No. 4 - 48
Facatativá - Cundinamarca

ASUNTO: Confirmación jornada de socialización.

Respetuoso saludo,

En aras de continuar con el seguimiento del proyecto denominado "Ejecución de obras para la recuperación de la capacidad hidráulica de la Laguna La Herrera" y de atender las solicitudes de la veeduría Laguna La Herrera y la comunidad en general, la Personería Municipal de Mosquera se permite informar que teniendo en cuenta la fecha confirmada por su despacho, la jornada de socialización se adelantará el próximo 9 de agosto a las 2:00 p.m. en el Salón Blanco del colegio La Merced ubicado en la Calle 3 No. 2 – 50 barrio Centro del municipio de Mosquera – Cundinamarca.

No siendo otro el particular, agradecemos la disposición de la CAR – Regional Sabana Occidente para adelantar esta importante jornada.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL
PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Julio 05 de 2023

Ingeniero
HENRY FABIAN CASTILLO SARMIENTO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

ASUNTO: Invitación a socialización.

Respetuoso saludo,

En aras de continuar con el seguimiento del proyecto denominado “Ejecución de obras para la recuperación de la capacidad hidráulica de la Laguna La Herrera” y de atender las solicitudes de la veeduría Laguna La Herrera y la comunidad en general, la Personería Municipal se permite invitarlo a la jornada de socialización sobre los avances de la intervención en la Laguna La Herrera que se adelantará el próximo 9 de agosto a las 2:00 p.m. en el Salón Blanco del colegio La Merced ubicado en la Calle 3 No. 2 – 50 barrio Centro del municipio de Mosquera – Cundinamarca.

No siendo otro el particular, esperamos contar con su puntual asistencia.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Julio 05 de 2023

Arquitecto
YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA
Secretario de Planeación
Alcaldía Municipal
Mosquera - Cundinamarca

ASUNTO: Invitación a socialización.

Respetuoso saludo,

En aras de continuar con el seguimiento del proyecto denominado “Ejecución de obras para la recuperación de la capacidad hidráulica de la Laguna La Herrera” y de atender las solicitudes de la veeduría Laguna La Herrera y la comunidad en general, la Personería Municipal se permite invitarlo a la jornada de socialización sobre los avances de la intervención en la Laguna La Herrera que se adelantará el próximo 9 de agosto a las 2:00 p.m. en el Salón Blanco del colegio La Merced ubicado en la Calle 3 No. 2 – 50 barrio Centro del municipio de Mosquera – Cundinamarca.

No siendo otro el particular, esperamos contar con su puntual asistencia.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Agosto 3 de 2023
700- 1392

Doctor
DIEGO ARMANDO CAJAMARCA RAMÍREZ
Secretario de Seguridad
Alcaldía Municipal
Mosquera – Cundinamarca.

ASUNTO: Citación a Operativo.

Respetuoso saludo.

De conformidad con la reunión adelantada el 3 de agosto de la anualidad con el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, Secretaría de Salud de Funza, Policía Nacional, Secretaría de Salud de Mosquera, Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías de Mosquera, Personería municipal de Funza y Personería municipal de Mosquera, de manera atenta me permito solicitar la presencia de la Secretaría de Seguridad en el operativo programado para el martes 8 de agosto de 2023 que se adelantará en vía de acceso a la planta de beneficio Los Cristales con el objetivo de realizar control en la movilización de animales en pie y verificación de la procedencia legal de carnes y productos cárnicos comestibles que se transporten en la jurisdicción.

El punto de encuentro para dar inicio al operativo es la Estación de Policía de Mosquera Cundinamarca a las 10:00 p.m.

No siendo otro el particular, esperamos contar con su puntual asistencia.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Agosto 3 de 2023
700-1400

Doctora
MARTHA PATRICIA TÉLLEZ ROMERO
Secretaria de salud
Alcaldía Municipal
Mosquera – Cundinamarca.

ASUNTO: Citación a Operativo.

Respetuoso saludo.

De conformidad con la reunión adelantada el 3 de agosto de la anualidad con el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, Secretaría de Salud de Funza, Policía Nacional, Secretaría de Salud de Mosquera, Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías de Mosquera, Personería municipal de Funza y Personería municipal de Mosquera, de manera atenta me permito solicitar la presencia de la Secretaría de Salud en el operativo programado para el martes 8 de agosto de 2023 que se adelantará en vía de acceso a la planta de beneficio Los Cristales con el objetivo de realizar control en la movilización de animales en pie y verificación de la procedencia legal de carnes y productos cárnicos comestibles que se transporten en la jurisdicción.

El punto de encuentro para dar inicio al operativo es la Estación de Policía de Mosquera Cundinamarca a las 10:00 p.m.

No siendo otro el particular, esperamos contar con su puntual asistencia.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Agosto 3 de 2023
700-1405

Doctor
ALEXANDER MORA MESA
Secretario de Movilidad
Alcaldía Municipal
Mosquera – Cundinamarca.

ASUNTO: Citación a Operativo.

Respetuoso saludo.

De conformidad con la reunión adelantada el 3 de agosto de la anualidad con el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, Secretaría de Salud de Funza, Policía Nacional, Secretaría de Salud de Mosquera, Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías de Mosquera, Personería municipal de Funza y Personería municipal de Mosquera, de manera atenta me permito solicitar la presencia de la Secretaría de Movilidad en el operativo programado para el martes 8 de agosto de 2023 que se adelantará en vía de acceso a la planta de beneficio Los Cristales con el objetivo de realizar control en la movilización de animales en pie y verificación de la procedencia legal de carnes y productos cárnicos comestibles que se transporten en la jurisdicción.

El punto de encuentro para dar inicio al operativo es la Estación de Policía de Mosquera Cundinamarca a las 10:00 p.m.

No siendo otro el particular, esperamos contar con su puntual asistencia.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARTINEZ PEREZ
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Agosto 3 de 2023
700-1406

Teniente
JAIME GIOVANNY LÓPEZ CORTÉS
Policía Nacional
Mosquera – Cundinamarca.

ASUNTO: Citación a Operativo.

Respetuoso saludo.

De conformidad con la reunión adelantada el 3 de agosto de la anualidad con el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, Secretaría de Salud de Funza, Policía Nacional, Secretaría de Salud de Mosquera, Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías de Mosquera, Personería municipal de Funza y Personería municipal de Mosquera, de manera atenta me permito solicitar la presencia de la Policía Nacional en el operativo programado para el martes 8 de agosto de 2023 que se adelantará en vía de acceso a la planta de beneficio Los Cristales con el objetivo de realizar control en la movilización de animales en pie y verificación de la procedencia legal de carnes y productos cárnicos comestibles que se transporten en la jurisdicción.

El punto de encuentro para dar inicio al operativo es la Estación de Policía de Mosquera Cundinamarca a las 10:00 p.m.

No siendo otro el particular, esperamos contar con su puntual asistencia.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

Mosquera, Cundinamarca. Agosto 3 de 2023
700-1407

Ingeniero
HENRY FABIAN CASTILLO SARMIENTO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Alcaldía Municipal
Mosquera – Cundinamarca.

ASUNTO: Citación a Operativo.

Respetuoso saludo.

De conformidad con la reunión adelantada el 3 de agosto de la anualidad con el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, Secretaría de Salud de Funza, Policía Nacional, Secretaría de Salud de Mosquera, Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías de Mosquera, Personería municipal de Funza y Personería municipal de Mosquera, de manera atenta me permito solicitar la presencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario en el operativo programado para el martes 8 de agosto de 2023 que se adelantará en vía de acceso a la planta de beneficio Los Cristales con el objetivo de realizar control en la movilización de animales en pie y verificación de la procedencia legal de carnes y productos cárnicos comestibles que se transporten en la jurisdicción.

El punto de encuentro para dar inicio al operativo es la Estación de Policía de Mosquera Cundinamarca a las 10:00 p.m

No siendo otro el particular, esperamos contar con su puntual asistencia.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTÓ: JSGH – Profesional Oficina de Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano
Revisó: MJZL – PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO URBANO

LUGAR DE REUNIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	HORA DE INICIO: 10:00 am
FECHA: 01/08/2023	HORA DE TERMINACIÓN: 1:00 pm
TEMA: Inclusión en el censo para la sustitución de vehículos de tracción animal	

ACTA DE REUNIÓN

La Doctora Johana Zambrano, Personera Delegada para Asuntos Ambientales y Desarrollo Urbano, da la bienvenida a la mesa de trabajo y da la palabra a la Señora Rocío Portal – Representante Legal de Asoreciclamos.

Señora Rocío Portal: Asisten tres personas que no hacen parte de Asoreciclamos, sin embargo, se indica que la asociación da fe de que adelantan su actividad de reciclaje hace aproximadamente 23 años.

En el 2016 los recicladores solicitaron la sustitución, allí se hizo el primer censo (censo abierto), donde se presentaron inconsistencias, motivo por el cual se canceló el censo, posteriormente salió el decreto de prohibición del tránsito de vehículos de tracción animal.

En el 2019 el Dr. Santiago García realizó nuevo censo motivado por un cierre de la calle 13 provocado por los carreteros, para ese censo solicitaban dos referencias que certificaran que los conocían como carreteros, fotocopia de cc, carta de la JAC, Fotos del Equino, antecedentes judiciales. Cada asociación presentó su listado.

En pandemia el proceso quedó frenado. Y se retomó en el 2022.

Las tres personas que están el día de hoy no fueron incluidos, en los listados por parte de cada asociación:

Alejandro Ballesteros Calderón que ejerce desde los 11 años su actividad: **Revimer**
Su caballo tiene chip. No está en el censo de 2019 ni en el censo del DANE, estuvo privado de la libertad desde el 2019 hasta el 2020. No estaba en ninguna asociación ejerció como independiente. Radicó extrajuicio en el mes de mayo de 2023 donde declara su actividad de carretetero

Lady Veronica Lozano: **ARME**, Estuvo censada, ella se presentó con Jeison Lozano Rincòn, su hermano, que en el momento era menor de edad, cuando cumplió la mayoría de edad en el 2022 por escrito solicitó que lo incluyeran, sin embargo, por error de redacción cedió su cupo a Jeison. A hoy, se está dando la opción de censarse por el DANE, pero reposa la carta de cesión antes del 2022. Su caballo y el de su hermano tienen chip. En el 2022 no asistió al censo del DANE por falta de información, solo quedó registrado Jeison Lozano, a quien unos amigos ayudaron para su traslado. No fue registrada por el DANE.

JAVIER ANDRES HIDALGO: RAFCOL, Desde menor de edad ejerció como reciclador en carreta, en el 2016 Rafcol no lo incluyó en los listados, sin embargo, llenó su censo

DANE como **independiente**, tiene el chip del caballo, no está en el censo 2019 porque la administración se rigió por los listados que pasaron las asociaciones pero el era independiente. Tiene extrajuicio indicando que su labor es independiente del 17 de mayo de 2023.

COMPROMISOS

Los casos expuestos en la reunión se expondrán en el primer comité de verificación, seguimiento y conciliación de los programas de sustitución de vehículos de tracción animal y de reconversión sociolaboral dirigida a las personas que derivan el sustento de este tipo de vehículos.

COMPROMISOS

DECRETO MUNICIPAL 156 -

(23 MAY 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA, INTEGRA Y ADOPTA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONCILIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL Y DE RECONVERSIÓN SOCIOLABORAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS QUE DERIVAN EL SUSTENTO DE ESTE TIPO DE VEHÍCULOS.

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 1), literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 2138 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Constitución Política establece "*Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia*"

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. A su vez, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que conforme con lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 84 de 1989: *"Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia*", los animales tendrán en todo el territorio nacional, especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.

Que el artículo 1 de la Ley 105 de 1993, establece que conforman el Sistema Nacional de Transporte, para el desarrollo de las políticas de transporte, el Ministerio de Transporte, sus organismos adscritos o vinculados y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, así como los organismos de Tránsito y Transporte, tanto terrestre, aéreo y marítimo e infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden, que tengan funciones relacionadas con esta actividad.

Que adicionalmente, la Ley 105 de 1993, desarrolla en su artículo 2, los principios fundamentales del transporte, expresando en su literal b) el referente a la intervención del Estado, indicando que corresponde a éste la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que en virtud del artículo 3 de la Ley 336 de 1996, en la regulación del transporte público las autoridades competentes deben exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas, que garanticen a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de \os demás niveles que se establezcan.

Que el artículo 8 de la Ley 336 de 1996, establece que "*las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción*".

Que por su parte, la Ley 769 de 2002, a través de la cual se expide el Código Nacional de Tránsito, señala en su Artículo 3º, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, quienes son las autoridades de tránsito así:

"*Artículo 3. Autoridades de tránsito. Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:*

El Ministro de Transporte.

Los Gobernadores y los Alcaldes.

Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital.

La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.

Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.

La Superintendencia General de Puertos y Transporte.

Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 º de este Artículo.

Los Agentes de Tránsito y Transporte.

Parágrafo 1º. Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.

Parágrafo 2º. El Gobierno Nacional podrá delegar en los organismos de tránsito las funciones que por ley le corresponden al Ministerio de Transporte.
(…)."

Que la mencionada Ley 769 de 2002, establece en su Artículo 98 lo siguiente:

"*Artículo 98: Vehículos de tracción animal. En un término de un (1) año se prohíbe el tránsito urbano en los municipios de Categoría Especial y en los municipios de primera categoría del país, de vehículos de tracción animal.*

Parágrafo 1°. Quedan exceptuados de la anterior medida los vehículos de tracción animal utilizados para fines turísticos, de acuerdo a las normas que expedirá al respecto el Ministerio de Transporte

Parágrafo 2°. Las alcaldías municipales y distritales en asocio con el SENA tendrán que promover actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de los vehículos de tracción animal".

Que conforme a lo establecido en los artículos 1 y 3 de la Ley 1774 de 2016, "*Por medio de la cual se modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones*", los animales como seres sintientes deben recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, estableciendo como principios para alcanzar este fin la protección y el bienestar animal.

Que mediante el Acuerdo No. 3 del 04 de junio de 2020, se aprobó el Plan de Desarrollo 2020-2023 "*Juntos hacia el futuro*" del Municipio de Mosquera, cuyo objetivo en el sector transporte, es garantizar la calidad, la eficiencia y la movilidad efectiva de los habitantes del municipio, mediante alternativas de solución para el apoyo de la sustitución de vehículos de tracción animal del cuatrienio.

Que la Ley 2138 de 2021, "*Por medio de la cual se establecen medidas para la sustitución de vehículos de tracción animal en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*", tiene por objeto la creación de una normatividad tendiente a establecer parámetros para la sustitución de vehículos de tracción animal y la consagración de medidas que propenden por el bienestar de los animales, pertenecientes a las familias de los équidos y bóvidos que son utilizados para este fin, así como ofrecer las garantías necesarias para que las personas que derivan el sustento de este tipo de vehículos puedan acceder a programas de reconversión sociolaboral.

Que teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 3 ibídem, que dispone *"Las alcaldías distritales y municipales tendrán diez (10) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para realizar un censo con el 100% de los datos de los vehículos de tracción animal y sus propietarios, el cual deberá ser enviado al Departamento Nacional de Estadística (DANE)"*, la Administración Municipal de Mosquera, ya venía ejecutando acciones, y por ello se expidió el Decreto 166 del 31 de mayo de 2016, *"Por medio del cual se fija horario y se restringen vías para el tránsito de vehículos de tracción animal en el municipio de Mosquera, Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, y como consecuencia de ello se limitó la movilización de este medio de transporte por el municipio. Así mismo, en el mismo año se llevó a cabo la caracterización y censo de los poseedores de vehículos de tracción animal para el municipio de Mosquera, con el fin de realizar la debida regulación. Censo que fue verificado y convalidado con las asociaciones de recicladores en el año 2019 y posteriormente en el año 2022, y remitido al Departamento Nacional de Estadística DANE, en estricto cumplimiento de lo exigido en el precitado artículo de la Ley 2138 de 2021. Reportando de este modo y en los términos establecidos en la mencionada norma, una población que asciende a setenta y tres (73) personas que derivan su sustento de los vehículos de tracción animal.

Que el artículo 4 de la mencionada ley, establece que serán fuentes de financiación de los programas de sustitución de vehículos de tracción animal que adelanten los municipios, distritos y departamentos, los recursos que los mismos destinen en cada vigencia fiscal, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y las líneas de inversión establecidas en sus planes de desarrollo territorial.

Que el artículo 5 de la referida ley, establece que los distritos, municipios y departamentos deberán de manera independiente o mediante convenios interadministrativos, o de cooperación internacional o sin ánimo de lucro, promover actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de los vehículos de tracción animal, así como propiciar su organización en cooperativas solidarias o asociaciones, para que puedan capacitarse y llevar a cabo emprendimientos dignos.

Que el parágrafo del artículo 8 de la citada ley, dispone que, en cada distrito y municipio se creará un comité de verificación, seguimiento y conciliación de los programas de sustitución de vehículos de tracción animal y de reconversión sociolaboral dirigida a las personas que derivan el sustento de este

tipo de vehículos, que estará conformado por representantes de la Administración Municipal, del Departamento, del Ministerio Público, de la Policía Nacional, de los propietarios de vehículos y de las veedurías ciudadanas.

Que a su vez, el artículo 10 de la referenciada ley, indica que una vez concluido el proceso de sustitución, no podrán circular vehículos de tracción animal por las vías del territorio nacional, quedando exentos de esta medida los vehículos de tracción animal destinados a actividades turísticas, recreativas y agrícolas en zonas rurales, de acuerdo a las normas que expedirá de manera conjunta el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio del Deporte y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que en aras de dar cumplimiento a lo señalado en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 2138 de 2021, es necesario y pertinente crear el respectivo Comité, para realizar la verificación, seguimiento y conciliación de los programas de sustitución de vehículos de tracción animal y de reconversión sociolaboral dirigida a las personas que derivan el sustento de este tipo de vehículos en el municipio de Mosquera Cundinamarca.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Crear, integrar y adoptar en el municipio de Mosquera, el Comité de Verificación, Seguimiento y Conciliación de los Programas de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal y de Reconversión Sociolaboral dirigida a las personas que derivan el sustento de este tipo de vehículos.

ARTÍCULO 2. ALCANCE Y FINALIDAD. El Comité de Verificación, Seguimiento y Conciliación de los Programas de Sustitución de vehículos de tracción animal y de reconversión sociolaboral del Municipio de Mosquera, deberá realizar la verificación, el seguimiento y la conciliación de los programas de sustitución de vehículos de tracción animal y de reconversión sociolaboral que promueva la alcaldía para las personas que derivan el sustento de este tipo de vehículos.

ARTÍCULO 3. CONFORMACIÓN. El Comité de Verificación, Seguimiento y Conciliación de los Programas de Sustitución de vehículos de tracción animal y de reconversión sociolaboral del Municipio de Mosquera, estará conformado de la siguiente manera:

1. Alcalde Municipal de Mosquera o su delegado
2. Secretario(a) de Movilidad
3. Secretario(a) de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
4. Secretario(a) de Seguridad y Convivencia Ciudadana
5. Director(a) Técnico y Operativo de Movilidad
6. Director (a) de Trámites y Servicios de Movilidad
7. Un (1) representante del Departamento
8. Un (1) representante del Ministerio Público
9. Un (1) representante de la Policía Nacional
10. Dos (2) representantes de los propietarios de los vehículos de tracción animal
11. Un (1) representante de las veedurías ciudadanas

PARÁGRAFO 1. La participación de los integrantes será indelegable, salvo la excepción prevista para el Alcalde del Municipio.

PARÁGRAFO 2. Las veedurías ciudadanas que integren el Comité de Verificación, Seguimiento y Conciliación de los Programas de Sustitución de vehículos de tracción animal y de reconversión sociolaboral, deben tener domicilio en el municipio de Mosquera y estar constituidas conforme a la ley.

ARTÍCULO 4. INVITADOS A LAS REUNIONES. Cuando se considere conveniente, atendiendo los temas a tratar, se podrá invitar al comité, a las dependencias de la Administración Municipal, a los representantes de las entidades, organizaciones públicas, privadas y ciudadanos, quienes solo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales sean invitados, con derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 5. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los integrantes al comité a sesiones ordinarias o extraordinarias con una anticipación no inferior a dos (2) días.
2. Invitar a quienes deban participar en las respectivas sesiones según se haya determinado.
3. Elaborar el orden del día para cada sesión.
4. Llevar control de asistencia y participación de los integrantes del Comité a cada una de las sesiones, dejando constancia de ello y de las respectivas ausencias justificadas.
5. Levantar el acta del Comité.
6. Custodiar y archivar las actas, el registro de asistencia, y la documentación relacionada con el Comité.
7. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES ESPECÍFICAS. El Comité de Verificación, Seguimiento y Conciliación de los Programas de Sustitución de vehículos de tracción animal y de reconversión sociolaboral del Municipio de Mosquera, tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Verificar, hacer seguimiento y ejercer funciones de conciliación de los Programas de Sustitución de vehículos de tracción animal y de reconversión sociolaboral.
2. Hacer seguimiento al Plan de Acción del Programa de Sustitución de Tracción Animal.
3. Dar alcance a los temas a tratar en cada Comité.
4. Proponer los temas a tratar por Comité.
5. Fijar la fecha de reunión para cada trimestre.

ARTÍCULO 7. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. El Comité de Verificación, Seguimiento y Conciliación de los Programas de Sustitución de vehículos de tracción animal y de reconversión sociolaboral del municipio de Mosquera, deliberará y decidirá con la mitad más uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 8. REUNIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. El Comité de Verificación, Seguimiento y Conciliación de los Programas de Sustitución de vehículos de tracción animal y de reconversión sociolaboral del municipio de Mosquera, se reunirá una (1) vez cada seis (6) meses, y extraordinariamente cada vez que el comité lo crea conveniente.

ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES. Los integrantes del Comité de Verificación, Seguimiento y Conciliación de los Programas de Sustitución de vehículos de tracción animal y de reconversión sociolaboral del municipio de Mosquera, deberán como mínimo cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Asistir de manera regular a las reuniones del Comité de Verificación, Seguimiento y Conciliación de los Programas de Sustitución de vehículos de tracción animal y de reconversión sociolaboral del municipio de Mosquera, así como las reuniones extraordinarias que sean convocadas en caso de requerirse.
2. Registrar la asistencia al Comité de Verificación, Seguimiento y Conciliación de los Programas de Sustitución de vehículos de tracción animal y de reconversión sociolaboral del Municipio de Mosquera.
3. Apoyar desde sus respectivas entidades o dependencias los procesos que se definan bajo su competencia, relacionados con los programas de sustitución de vehículos de tracción animal y de reconversión sociolaboral que promueva la Alcaldía para las personas que derivan el sustento de este tipo de vehículos.
4. Sujetar sus actuaciones a las normas constitucionales y legales que rijan la materia.

ARTÍCULO 10. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el municipio de Mosquera Cundinamarca, a los 23 MAY 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Aliana Silva - Profesional Universitario Dirección de Trámites y Servicios
Revisó: María Paula Rodriguez López - Directora de Trámites y Servicios
Revisó: Luis Alexander Mora Mesa - Secretario de Movilidad
Revisó: Henry Fabián Castillo Sarmiento - Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Revisó: Camila Cortés – Asesora Juridica - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Revisó: Katheryn Ladino Torres – abogada Secretaría Jurídica
Revisó: Gina Elizabeth Mora Zafra – Secretaria Jurídica
V° B° Néstor Fabio Chinchilla Sierra – Asesor del Despacho


PERSONERÍA DE MOSQUERA
¡Es el derecho!
Personería a tu lado
Oferta de Servicios
Sábado 12 de Agosto
Barrio La Sabana
Polideportivo
Crr 11 A con Cll 2 A
Hora:
9:00 a.m. a 12:00 m.
Asesoría Jurídica gratuita para la comunidad de Mosquera en :
Patrimonio y Herencias
Oferta de servicios gratuita
Derechos de petición
Tutelas
Arrendamiento
Desacatos
Salud y laboral
Familia
Temas Urbanísticos
Asesoría en reclamaciones de servicios públicos
Temas Ambientales
Invitados: Enel Codensa- Hábitat Limpio



PERSONERÍA DE MOSQUERA

Estar de tu lado
¡Es el derecho!



Personería a tu lado





Hora:

9:00 a.m. a 12:00 m.

Sábado 12 de Agosto
Barrio La Sabana
Polideportivo
Crr 11 A con Cll 2 A

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS

LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNANDEZ, con C.C. **No. 1.032.453.355** expedida en Bogotá D.C. Obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente del contrato de prestación de servicios profesionales No. 023 de 2023 objeto de esta declaración:

1. La Ley 1819 de 2016, estableció **para efectos tributarios de personas naturales,** el sistema de tributación cedular, a fin de determinar el impuesto según del origen de las rentas: **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

2. Manifiesto que NO he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el veinticuatro (24) del mes de agosto de 2023.

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ HERNANDEZ
C.C. No. 1.032.453.355 expedida en Bogotá D.C

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1032453355
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			JUAN SEBASTIAN GOMEZ HERNANDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	MOSQUERA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CRA 3 # 2-61	TELÉFONO:	8208951
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicio de apoyo a las empr
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7887838803			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO 2023			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/08/08			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	90803266

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FsP		MORA		TOTALES		
				EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 270.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 270.600	$ 0	$ 270.600
SUBTOTALES:										$ 270.600	$ 0	$ 270.600

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 211.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.400	$ 0	$ 0	$ 211.400
SUBTOTALES:													$ 211.400	$ 0	$ 0	$ 211.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.900	$ 8.900	$ 0	$ 0	$ 8.900
SUBTOTALES:									$ 8.900	$ 0	$ 0	$ 8.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Gmail

sebastian gomez <sebas.ingamb@gmail.com>

Confirmación Transacción PSE - CUS 90803266

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co> 8 de agosto de 2023, 13:05
Para: sebas.ingamb@gmail.com



¡Hola, SEBASTIAN GOMEZ

Gracias por utilizar los servicios de BANCOLOMBIA y PSE.
los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 90803266
Empresa: SOI ACH
Descripción: Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales
Valor de la Transacción: $ 490.900
Fecha de Transacción: 08/08/2023

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.

pse

ACH Colombia Oficial
@ACHColombia_
ACH ColombiaOficial
ACH Colombia Oficial